

Raíces inglesas del liberalismo

*Luz Elena Baca Santoyo**

El Estado Absolutista llegó a su término con el nacimiento del racionalismo que significó el desplazamiento de la fe y el origen de conceptos como: individuo, centro del desarrollo universal en el humanismo y libertad; derechos inherentes al hombre alimentados por el iusnaturalismo y buscando dar una nueva explicación del origen del Estado por medio del Contrato Social.

Absolutista ended with the arising of rationalism. In fact rationalism also meant the surpassing of faith and the origins of concepts as individual -core of the modern universal development- freedom and rights, which, supported by iusnaturalism, were aimed to found new explanations of the State, by means of social control.

Sumario: I. Introducción. / II. John Locke. / III. Bentham y el utilitarismo. / IV. Adam Smith. / V. David Ricardo. / VI. A modo de conclusión. / Bibliografía.

I Introducción

La corriente del pensamiento denominada liberalismo tuvo su origen en el desmembramiento del Estado Absolutista provocado básicamente por la escisión entre el Estado y la sociedad, el advenimiento de la doctrina iusnaturalista. La primera causa marcó la ruptura entre la vida pública, a la que fue limitado el Estado y sus órganos y la vida privada a través de la sociedad, que comenzó a desarrollarse al margen de la monopolización jurídico-política estatal. Con el advenimiento del iusnaturalismo surgieron afirmaciones sobre derechos naturales que nacen con el hombre, y por medio de esta doctrina humanista se buscó la base firme para el derecho frente a la arbitrariedad absolutista.¹

A partir del siglo xvii, la relación directa entre la divinidad y los hombres se hundió en la incredulidad generalizada, las leyes que otrora mostraran el camino que conducía a la voluntad de Dios, serán producto del estudio directo del Universo; el desplazamiento de la fe por la razón se hizo patente:

"Y es precisamente la razón la que invita al hombre a buscar la ley primitiva que ha establecido su naturaleza con anterioridad a toda corrupción".²

El hombre en adelante fue el centro de los estudios de toda materia y la sociedad antes considerada producto de la naturaleza, desde entonces, se presentará como una articulación de la conciencia individual.

Esta nueva forma de pensamiento afirmó la existencia de la libertad y los derechos individuales que

* Profesora asociada de Régimen de las Relaciones Internacionales I y II, Departamento de Derecho, Universidad Autónoma (Metropolitana).

1. Cfr. GARCÍA PELAYO, Manuel, *Derecho Constitucional Comparado*, pp.140-148.

2. Cfr. BURDEAU, Georges, *El liberalismo político*, p.30.

concretan la libertad se consideran inherentes a la persona humana. De este modo quedó abierto el camino a la formulación de las teorías sobre derechos - humanos individuales. Inglaterra encontró en John Locke al mejor exponente del liberalismo individualista con sus *Dos tratados sobre el Gobierno Civil*, que después sería estudiado en Francia y las trece colonias inglesas que fundaron a Estados Unidos, considerado uno de sus principales ideólogos. El liberalismo inglés estuvo dirigido a garantizar los derechos de los subditos, ese objetivo se logró en el *Bill of Rights* de 1689 y en el *Act of Settlement*, pero como reafirmación de lo que la práctica demostraba.

En el Estado francés en cambio el móvil principal del liberalismo fue limitar el poder del rey a través de la primacía del Parlamento en el que existiera la participación de los Estados Generales, del pueblo. Era el proyecto de un "liberalismo" democrático en el que sobresalieron Jean Jacques Rousseau con su *Contrato Social* y Charles Luis de Secondant, barón de Montesquieu, a quien se debe la separación funcional estatal en tres potestades, a saber: legislativa, ejecutiva y judicial, mediante un sistema de pesos y contrapesos en su obra *El Espíritu de las Leyes*. Sea cual haya sido la finalidad, un elemento permanente en el pensamiento liberal consistía en la negativa de admitir que el Estado pudiera comportarse como un poder autónomo, con una voluntad y una finalidad propias.

El liberalismo se encarnó en un sistema político conocido como Estado liberal o Estado constitucional que se encontró su mejor expresión en las declaraciones de derechos de Virginia y Massachussets en Norteamérica y la de 1789 en Francia. Este sistema tenía como resultado la reducción del poder público a sus términos mínimos. La finalidad del Estado liberal burgués debía garantizar la libertad, la propiedad y la seguridad de los ciudadanos, mediante lo que posteriormente John Stuart Mili denominó libertad negativa, es decir, un principio con base en el cual se establezcan los límites entre lo que es lícito para el poder público a fin de restringir la libertad de los individuos y por otro lado, el ámbito en el cual los individuos o grupos puedan actuar sin encontrar obstáculos en el poder del Estado. Ello se lograría a través de un sistema de garantías consistente en el principio de división de poderes, en el Estado de Derecho, y el principal, la existencia de una Constitución:

En la doctrina liberal, Estado de Derecho 110 sólo significa subordinación de los poderes públicos a las leyes

generales del país que es el límite puramente formal, sino también la subordinación de las leyes al límite material del reconocimiento de algunos derechos fundamentales considerados constitucionales.³

Durante el siglo XVIII la idea de la libertad y la imagen del hombre respetuoso de los imperativos de la conciencia permanecen inseparablemente unidos. El liberalismo clásico se caracterizó por una armonía entre la libertad y el orden. Las reglas de la razón se conciben inseparables de la libertad. Ni los pensadores de la época, ni los revolucionarios pretenden una libertad limitada, sino una libertad en el orden que necesariamente se obtiene por el Estado. Este es el pensamiento que se mantiene hasta principios del siglo XIX. Sin embargo, en el Siglo de las Luces se da un nuevo cauce a las ideas fundamentales del liberalismo, es entonces cuando el racionalismo expresado por Locke es desplazado por el empirismo que el mismo Locke afirma en su Estudio sobre el pensamiento humano. En efecto, el empirismo tiende a destruir la ficción de los orígenes de la sociedad política, abierto el camino por Hume, ampliado por Emmanuel Kant, posteriormente Jeremy Bentham sentará las bases de la doctrina denominada utilitarismo, filosofía que será desarrollada en todos los campos de la vida social, aun en lo económico, que sin seguir sus pasos concienzudamente llega a reflejar las enseñanzas de aquel pensamiento a través de los trabajos de David Ricardo. Las teorías de Adam Smith, aun siendo contemporáneas no se ven tan influidas por esa corriente de pensamiento y aun se ha llegado a pensar que el mismo Bentham tuvo influencia de Smith en materia de economía política.

Lo cierto es que la fuente del utilitarismo podemos encontrarla en Jeremy Bentham, quien fiel a esta filosofía trabajó sobre ella aplicándola a los diversos campos del Derecho; en su primer libro *Fragmentos sobre el Gobierno* nos muestra la estructura de su doctrina. Los trabajos de Bentham fueron sistematizados por John Stuart Mili, quien fue educado al calor de tal filosofía por su padre James Mili, discípulo de Bentham; y es precisamente en John Stuart Mili en quien se ha considerado prudente establecer la línea divisoria entre el denominado liberalismo clásico y el liberalismo "capitalista", por llamarlo de alguna manera. Puesto que a partir del siglo XIX se levanta un liberalismo cuya aplicación se limita al campo económico. Se inicia una contradicción entre el individuo y el Estado, con-

3. BOBBIO, Norberto, *Liberalismo y Democracia*, p. 19.

tradicción que tiene su origen en el temor de la burguesía de que el Estado se pusiera al servicio de los débiles, pues los ataques más encarnizados al Estado se dan a medida que se difunden las doctrinas socialistas.

A partir de la segunda mitad del siglo xix el capitalismo toma un camino completamente ajeno al pensamiento liberal, a pesar de que se fortalece en su nombre. Y se abre paso a una corriente democratizadora en la que destaca el pensamiento de Stuart Mili, quien adopta una posición cercana al socialismo para rescatar el ideal del Estado Liberal, y el de Alexis de Tocqueville, quien estudia el camino para la democracia, pero sin abandonar un liberalismo a ultranza.

II John Locke

Ya se ha mencionado que el siglo xviii fue el siglo de grandes transformaciones. En el campo de la política, el absolutismo de los Estuardo en Inglaterra provocó grandes revueltas populares. A partir de 1642 inicia la lucha armada entre Carlos I Estuardo y el parlamento encabezado por Cromwell, tras el triunfo del ejército parlamentario, el rey es ejecutado y se establece la República, que no pudo sostenerse por mucho tiempo y dio paso al reinado de Carlos II Estuardo. En ese momento el poder del rey se fortalece y consolida. A la Muerte de Carlos II en 1685, su hermano y sucesor, Jacobo II subió al trono declarándose abiertamente católico y en frontal desafío a los intereses más poderosos del pueblo inglés.

Esta es la época en que se desarrolla la vida de John Locke, nacido en Bristol en 1632, hijo de un abogado liberal militante del partido whig, quien influye profundamente en su espíritu político. En el año de 1666 conoce a Lord Ashley, quien le toma como su hombre de confianza. Ashley, posteriormente nombrado conde de Shaftesbury y más tarde consejero del rey Carlos II, introdujo a Locke en el camino de la política inglesa.

La enemistad evidente entre Carlos II y el parlamento por su ambición de mantener el poder absoluto, provocó que Shaftesbury rompiera relaciones con el rey, convirtiéndose en uno de los jefes más fuertes del partido whig. Tras luchas enconadas contra de Shaftesbury éste fue derrotado y obligado a salir de Inglaterra rumbo a Holanda en 1683, año en que muere. Ese mismo año, Locke partió hacia Holanda, en donde escribió sus *Dos tratados sobre el Gobierno Civil*. En 1689 regresó a Inglaterra, a

la caída de Jacobo II y la ascensión al poder real de Guillermo de Orange, de quien recibe protección. John Locke murió en el año de 1704.⁴

En su primer tratado sobre el gobierno civil, Locke busca desvirtuar el poder de los reyes y su elección divina:

"...no existe entre las razas de la humanidad ni entre las familias de la Tierra pretensión fundada de que una de ellas sea casa dinástica más antigua y que a ella corresponde el derecho de sucesión [de Adán!]"⁵

Para mostrar, nos dice Locke, que el gobierno existente no proviene únicamente de la fuerza es necesario buscar otra fuente del poder político; esta fuente, según Locke, se encuentra en el contrato original, con que se termina el estado de naturaleza, para abrir paso a la sociedad civil y con esa teoría inicia su segundo tratado sobre el gobierno civil. Ese estado de naturaleza es en el que:

"[...] se encuentran naturalmente los hombres f ...] (es) un estado de completa libertad para ordenar sus actos y para disponer de sus propiedades y de sus personas como mejor les parezca, dentro de los límites de la ley natural sin necesidad de pedir permiso y sin depender de la voluntad de otra persona".⁶

Es importante hacer mención de dos puntos referidos por Locke y que son característicos del pensamiento liberal que comienza con este autor: el primero es que, el estado de naturaleza es un estado de libertad, pero no es de licencia, es decir, que el hombre posee libertad sin límites sobre su persona y su propiedad, pero no de destruirse o destruir alguna de las criaturas que posee. Es una relación libertad-orden como la define Bourdeau;⁷ el segundo tiene que ver con la razón como reveladora de la ley natural:

"...el estado natural tiene una ley natural por la que se gobierna, y esa ley obliga a todos; la razón, que coincide con esta ley enseña a cuantos quieren consultarla que siendo iguales e independientes, nadie debe dañar a otro en su vida, salud, libertad o posesiones".⁸

4. LOCKE, John, Ensayo sobre el gobierno civil, "Introducción". pp. 13-15.

5. *Idem*, p.31.

6. *Idem*, p.33.

7. "El liberalismo es, sin duda una doctrina de libertad, pero de libertad en el orden". Bourdeau, Georges, *op. cit.* supra nota 2, P" 44

8. LOCKE, John, *op. cit.*, supra nota 4, p. 38.

El límite de la libertad es el orden al que ya me he referido. Si todo hombre guiado por la razón sigue las reglas que la naturaleza, el pensamiento racional, entonces, se ubica como centro de las relaciones humanas.

La ley natural, nos dice Locke, busca la paz y la conservación del género humano, por tanto ha puesto en manos de los hombres el poder de ejecución de esa ley sobre los transgresores, todos los hombres de ese Estado tienen derecho a castigar la violación de la ley natural. Este, según Locke, es el inconveniente que ofrece el Estado de naturaleza, porque el juicio acerca de la trasgresión puede verse afectada por la parcialidad del juez, respecto del derecho natural violado. Para resolver este problema, según Locke, los hombres deciden formar una sola comunidad, un sólo cuerpo político,⁹ en donde cada miembro renuncia a su poder natural entregándolo en manos de la comunidad, para castigar los atropellos cometidos contra ella por sus miembros.

Lo que realmente constituye una sociedad política cualquiera, según Locke, es el consentimiento de un número cualquiera de hombres capaces de formar mayoría para unirse e integrarse dentro de semejante sociedad. Y solamente eso podría dar lugar a un gobierno legítimo.

Para Locke, la finalidad de los hombres al integrarse en una sociedad es el disfrute de sus propiedades en paz y seguridad así como la defensa de dicha propiedad.¹⁰

Locke creía que la comunidad logra salvaguardar sus propiedades a través de la constitución de leyes, pero la primera y fundamental ley de una comunidad política es precisamente el establecimiento de un poder legislativo. Ningún edicto u ordenanza tienen fuerza o apremio de ley si no ha sido aprobada por el poder legislativo elegido y aprobado por el pueblo.

La comunidad como único poder supremo, al depositar tal poder en el órgano legislativo, confiere también a este su carácter supremo. Sin embargo, el poder legislativo supremo, permanece sometido a ciertas restricciones como son. no poder ser arbitrario sobre las vidas o los bienes de sus súbditos, el

poder del legislador llega hasta donde llega el bien público de la sociedad, está obligado a dispensar justicia de acuerdo con leyes fijas y promulgadas, aplicadas por jueces fijos y conocidos, no puede transferir a otras manos el poder de hacer leyes pues este poder lo tiene únicamente por delegación del pueblo.

Y así como nada puede hacer a un hombre súbdito o miembro de un Estado, sino su ingreso en el mismo por compromiso positivo, promesa expresa y pacto, nada puede obligar al pueblo a soportar un poder supremo que actúa en forma contraria a la misión que le ha sido encomendada. Así es, Locke asegura que el pueblo tiene en todo momento el poder supremo de apartar o cambiar legisladores. Sin embargo, también establece que sólo una vez desaparecido el gobierno, el pueblo recupera el poder. Esta contradicción en el autor queda aclarada tácitamente cuando mantiene el primer criterio, al establecer que el pueblo tiene el derecho supremo de cambiar el gobierno cuando éste sea tirano o usurpador. En cuanto al poder ejecutivo se refiere, nuestro autor explica que este poder está confiado a una persona que no tiene participación en el legislativo, que se halla subordinado a éste y es responsable ante él, por lo que puede ser transferido y desplazado a su voluntad.

Con estas ideas, John Locke fue elevado al carácter de ideólogo de la Revolución de 1689, sin embargo, su influencia se ve reflejada en mayor medida en las revoluciones norteamericana y francesa. A partir de la teoría de Locke surgirían otros pensadores que buscaron al igual que él, el advenimiento del poder político al concluir el estado de naturaleza, celebración de convenciones y finalmente el principio de legitimación de la sociedad política.¹¹ Más a partir de la segunda mitad del siglo XVII, esta filosofía fue perdiendo la posición dominante, aunque la mayor parte de sus propósitos prácticos y buena parte de su espíritu íntimo pasó al utilitarismo.¹² Pues si bien es cierto el racionalismo se vio desplazado por el empirismo, al exigir elementos reales que fundamentaron el origen del poder político, dejando de lado la ficción del estado de naturaleza; también es cierto que la doctrina utilitarista continuó con la defensa de los derechos individuales, conquista inicial del liberalismo. Claro está, como nueva doctrina

9. LOCKE, John, *op. cit.*, *supra* nota 4, pp.38-39.

10. LASKJ, Harold, *El liberalismo europeo*, p.17: "La propiedad es el único derecho que Locke estudia a profundidad, de ahí la característica aristocrática del autor, como defensor más que de un ideal igualitario, del mantenimiento de los derechos y prerrogativas de una clase pudiente."

11. BOBBIO, Norberto y BOVERO, Michelangelo, *Origen y fundamentos del poder político*, pp. 67 y 68.

12. SABINE, George, *Historia de la Teoría Política*, p. 398.

que era matizó estos derechos individuales, estableciéndolos como derechos colectivos encaminados a alcanzar el bienestar general.

III Bentham y el utilitarismo

El iniciador de esta filosofía fue Jeremy Bentham nacido en el año de 1748 y quince años más tarde

graduado en Oxford como abogado, a esa tempran edad comenzaron sus vinculaciones con el ala moderada del partido whing. En 1776 escribió su primer obra *Fragmentos sobre el gobierno*, trabajo rápidamente difundido entre los miembros de la clase política inglesa; en dicho estudio realizó una fuerte crítica a la obra de *sir* William Blackstone. En esa publicación, Bentham mostró casi la totalidad de su pensamiento respecto al principio de utilidad presente en sus obras subsecuentes.

Para Bentham, el fin de todos los actos es la felicidad, y según él, la tendencia de cualquier acto hacia la misma es lo que debe denominarse utilidad y de acuerdo con este principio hizo un análisis del gobierno y de sus leyes. En su obra estableció que la utilidad es la pauta a la que los hombres deben atender para aprobar o desaprobado una ley o institución. De cualquier ley, decía, o de cualquier actor que constituye el objeto de una ley, las únicas consecuencias que al hombre le interesan son el dolor y el placer que puedan producirle; es por esta razón que se le atribuye el regreso al hedonismo.¹³ Respecto a la idea del contrato originario, Bentham pensaba que ésto es una ficción y a falta de historia que compruebe la formalización de un contrato originario, decía, la necesidad es el factor que lleva a los hombres a integrarse en una comunidad, y lo que diferencia a la sociedad natural de la sociedad política es el hábito de obediencia,¹⁴ al respecto afirmaba:

"Cuando un cierto número de personas (que podemos denominar súbditos) tienen el hábito de obedecer a una persona o a una asamblea de personas que reúnan ciertas características (a quiénes podemos llamar gobernante o gobernantes) el conjunto de todos (súbditos y gobernantes) vive en estado de sociedad política".

Una vez más establece a la utilidad como el medio que determina la obediencia y la sumisión, pues un pueblo será obediente y sumiso con un gobernante, mientras éste actúe en beneficio del pueblo y provea a su felicidad.

"Así como la obediencia de los individuos es lo que constituye el estado de sumisión del mismo modo su desobediencia es lo que constituirá el estado de rebelión."¹⁵

Bentham estableció que una sociedad política puede constituirse en estado de rebelión, cuando la ley humana se contraponga a la ley del Derecho Natural y la pregunta obligada sería ¿Cuál es el criterio para determinar cuándo una ley humana es contraria a la ley natural? A éste respecto, Bentham establece que este supuesto se determina por virtud del principio de utilidad cuando "el perjuicio que ocasiona la resistencia [a tal ley] es probablemente menor que el perjuicio derivado de la obediencia".

La doctrina utilitarista de Bentham también denominada radicalismo filosófico, en virtud del principio "la mayor felicidad del mayor número es la media de lo justo y de injusto" (atribuible por unos a Hume, por otros a Helvetius), contribuyó a que el liberalismo se transformara de una corriente del pensamiento totalmente individualista en una filosofía que si bien es cierto defiende los derechos civiles de los hombres, no los defenderá en tanto personas individuales, sino como sujetos inmersos en una comunidad, cuyos intereses particulares se hallan satisfechos en tanto benefician a la colectividad. En esta etapa del liberalismo, el racionalismo filosófico ha quedado atrás y se abre paso al empirismo. Estas transformaciones en el campo de la filosofía son determinantes, pues una vez arrancado el absolutismo y el poder de la iglesia es necesario encontrar respuestas fehacientes al origen de la comunidad política.

Bentham, como se ha expuesto, criticó la ficción de un contrato originario aduciendo que los hombres se agrupan para satisfacer necesidades naturales y que su hábito de obediencia a un gobernante, entiéndase plural o singular, es lo que determina la existencia de una sociedad política y lo que es más generador de su legitimidad.

En Bentham, los derechos naturales quedan expresados en la consigna antes citada, reducible a cinco palabras: el beneficio para la mayoría. La libertad es

13. "Lo que constituye un avance sobre la vieja moral hedonista es la existencia sobre la necesidad de un exacto cálculo de las consecuencias de nuestras acciones..." "Prólogo" de Julián Laríos Ramos en Bentham, Jeremías, *Fragmentos sobre el gobierno*, p. XV.

14. *Idem*, p. 84.

15. *Idem*, p. 104.

un punto no tocado expresamente en Bentham, pero presente en su teoría al establecer que el pueblo tiene derecho a la rebelón, en cuanto considere que el gobierno actúa en contravención a sus intereses, por otro lado. También se refiere a la libertad de los hombres cuando nos dice que estos por medio de la obediencia determinan su integración a la comunidad política.

El pensamiento de Bentham, respecto al bienestar general, fue igualmente expresado por Adam Smith, quien desarrolló esta idea de que mientras el hombre trabaja por su interés particular concurre y aporta necesariamente al bienestar general; así como las opiniones de Bentham sobre temas económicos, se derivaron de la *Riqueza de las Naciones*.

IV Adam Smith

A partir del florecimiento de las principales teorías económicas, en especial la Economía Clásica encabezada por Adam Smith, David Ricardo y Malthus, encontramos el momento de madurez del liberalismo, periodo en que el pensamiento liberal descansa en el optimismo,¹⁶ al grado de aceptar parcialmente el desorden, que significa la desactivación (pero no la desaparición) del Estado y las leyes.

Adam Smith es el más famoso exponente de esa etapa del pensamiento económico conocida como liberalismo económico. Nació en Kirkcaldy, Escocia, el 5 de junio de 1723. La mayor parte de su vida fue dedicada al estudio; a la edad de 28 años recibió la cátedra de Lógica en el Colegio de Glasgow y un año más tarde se le concedió la cátedra de Filosofía Moral. Dicho curso se dividía en cuatro partes: teología moral, ética, justicia, y de las prácticas, respectivamente. En la última parte del curso se analizaba las normas políticas necesarias para incrementar la riqueza, el poder y la prosperidad del Estado.¹⁷ Este curso impartido por Smith en el Colegio de Glasgow reviste gran importancia porque se estima que de él surgieron sus dos obras más conocidas, la publicada consistente en un estudio de la ética en el que se puede encontrar la filosofía smithiana y su obra cumbre: *Investigación sobre la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones*, puesta en circulación en 1776. Obra

que le corona como el filósofo de la revolución capitalista.¹⁸

En Adam Smith encontramos a un heredero de filosofías anteriores, como es el caso de la doctrina de John Locke, puesto que parte de la teoría económica de Smith de que el trabajo es la propiedad más sagrada e inviolable que posee el hombre, porque es él la fuente originaria de las demás formas de propiedad¹⁹ y que la adquisición de grandes propiedades es la causa del necesario establecimiento de un gobierno civil.²⁰ Finalmente, refiere:

"Todo hombre, con tal que no viole las leyes de la justicia debe quedar en perfecta libertad para seguir su propio interés como le plazca, dirigiendo su actividad e invirtiendo sus capitales en concurrencia con cualquier otro individuo o categoría de personas.."²¹

El pensamiento utilitarista está presente en Adam Smith, sin embargo, sería absurdo pensar que Smith haya influido a Bentham o viceversa. Lo cierto es que el contacto de ambos con David Hume puede ser la razón de tal coincidencia. Smith sostuvo que:

"el cuidado que dedicamos a nuestra propia felicidad e incluso a nuestros intereses se manifiesta en múltiples ocasiones como un principio de acción plausible.."²²

Y es en ese principio que fundamenta su idea sobre el bienestar general:

"cada individuo se propone, al buscar el empleo más ventajoso, su propio interés y no el de la sociedad; pero estos mismos esfuerzos hacia su propia ventaja le inclinan a preferir, de una manera natural, o más bien necesaria, el empleo más útil a la sociedad".²³

Por lo que se refiere a su teoría del *laissez faire*, Adam Smith establece que la naturaleza encomienda a cada individuo el cuidado de sus negocios, puesto que nadie, más que el propio interesado, es capaz de juzgar qué le conviene en cada caso concreto.²⁴

16. BOURDEAU, Georges. *idem.*, p. 80.

17. FERGUSON, John M, *Historia de la Economía*, pp.59-60.

18. LERNER, Max en la "Introducción" a SMITH, Adam, *Investigación sobre la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones*. p. XXXV111. ::

19. SMITH, Adam. *idem.* p. 118. J"

20. *Idem.*, p. 629.

21. *Idem.*, pp. 612-613.

22. SMITH, Adam, *Teoría de los sentimientos morales*, parte VII, , sección II, cap. III.

23. " SMITH, Adam, *op. cit.*, *supra* nota 18, p. 400.

24. Cfr. FRANCO, Gabriel, "Estudio Preliminar", *op. cit.*, *supra* nota 18. pág. XXV y LASKI, Harold, *op.cit.* *supra* nota 9, p. 153.

"(los hombres] Son conducidos por una mano invisible que los hace distribuir las cosas necesarias de la vida casi de la misma manera que habría sido destruidas si la tierra hubiera estado repartida en partes iguales entre todos sus habitantes".²⁵

Para Smith, el Estado no es que deba desaparecer, sino que debe abstenerse, en lo posible, de intervenir en las relaciones económicas entre particulares, tampoco está a favor del Estado gendarme, es simplemente que el Estado tiene funciones específicas que debe cumplir y a las que debe limitar su actividad:

"Según el sistema de la libertad natural, el Soberano únicamente tiene tres deberes que cumplir;... el primero. defender a la sociedad contra la violencia e invasión de otras sociedades independientes; segundo; proteger en lo posible a cada uno de sus miembros de la sociedad de la violencia y la opresión de que pudiera ser víctima por parte de otros individuos de esa misma sociedad, estableciendo una recta administración de justicia; y la tercera, la de erigir y mantener ciertas obras y establecimientos públicos cuya erección y sostenimiento puede interesar a un individuo o a un pequeño número de ellos porque las utilidades no compensan los gastos que pudiera haber hecho una persona o grupo de éstos, aún cuando sean frecuentemente muy remunerados para el gran cuerpo social..."²⁶

Bajo esta consigna ideológica, el Estado también debe intervenir en cuestiones de educación, sustituyendo a la iniciativa privada cuantas veces se muestre incapaz de cumplir esa tutoría, y en el campo religioso, para garantizar la libertad del pensamiento de todos los ciudadanos, evitando la opresión por razones de conciencia, así como en todas aquellas ocasiones en que el interés individual se extralimita en sus actuaciones y perjudica a la sociedad.²⁷

Así que a partir de Adam Smith, queda abierta una nueva etapa en la corriente del pensamiento liberal, la que se inclina a la salvaguarda de las libertades económicas, pero que como antes, se fundamenta en la existencia de libertades individuales. Cierto, el pensamiento de Smith refuerza las teorías de John Locke en defensa de los derechos de la clase dominante, y el

papel que juega el Estado como estructura reguladora del orden social. En el pensamiento utilitarista heredado de Hume y retomado más tarde por Bentham, Smith estableció las bases de su teoría económico- liberal, al referirnos que en la medida que cada individuo labora en busca del mejoramiento de su bienestar particular en esa misma medida contribuye al desarrollo y beneficio de la sociedad, que existe una fuerza natural que lo dirige, sin que el hombre pueda darse cuenta, al trabajar por el bienestar general.

Con estas ideas, Adam Smith se manifiesta a favor de la libertad individual y del reconocimiento de la facultad del hombre que le permite distinguir entre lo que es aprobable o reprobable de la conducta humana.²⁸

Con esta última afirmación, Smith pretende demostrar que el hombre puede determinar por sí mismo sus relaciones con los demás hombres, sin necesidad de un árbitro que las dirija, sin embargo, no se muestra radical en este aspecto, puesto que de tal inteligencia, el autor inglés deriva que el Estado debe tener el papel de "guardián" del orden, pero únicamente participará cuando éste haya sido violentado en perjuicio de la sociedad, sea por nación extranjera o por cualquier integrante de la propia comunidad. Mas con ello 110 deja de admitir que es importante la participación del Estado en aquellas áreas en que los particulares no estén lo suficientemente capacitados para intervenir. Pero también expresa constantemente en la *Riqueza de las Naciones* que el desarrollo de la economía exige una mayor libertad para el intercambio comercial, pensamiento que 44 años más tarde fue retomado por David Ricardo.

V David Ricardo

Descendiente de judíos asentados en Inglaterra, David Ricardo nació en 1772. Su inclinación al estudio de la economía debió derivarse de su posición como miembro de una clase de comerciantes, su participación en la bolsa y su gran fortuna acumulada. Sus principales obras son *Los principios de economía política y tributación* publicada en el año de 1817 y el opúsculo *El elevado precio de los metales preciosos es una prueba de la depreciación de los billetes de Banco* publicada en 1810.

25. FRANCO, Gabriel, "Estudio Preliminar", *op. cit.*, supra nota 18, p. XXVI

26. SMITH, Adam, *op. cit.*, supra nota 18, p. 612-613.

27. SMITH, Adam, *op. cit.*, supra nota 21, p. XXX.

28. *Ibid.*, pp. 2-134.

Continuador de la teoría económica de Smith y de Malthus, Ricardo es considerado el principal representante de la economía política clásica. Como sucesor de Smith considera, de acuerdo con su postura individualista la inconveniencia de la participación del Estado en las relaciones obrero-patronales, porque los salarios deben quedar sujetos a los dictados de la libre competencia. Como miembro de la floreciente teoría económica clásica, Ricardo afirma que el comercio internacional absolutamente libre permitirá una inversión natural de capital y la generación de empleos que reportarán beneficios a las naciones participantes.

De esta manera también concurre en el pensamiento utilitarista de sus predecesores (Hume, Smith y Bentham) al establecer que la persecución del provecho individual fundada en la libertad, está relacionada con el bienestar universal.²⁹

VI A modo de conclusión

Cabe destacar que el contractualismo social se desplazó por el concepto de la mayor felicidad como medida para instaurar un Estado. Este es el utilitarismo manifiesto en el desarrollo del empirismo, se mantiene el ideal de libertad, pero no del hombre individualmente considerado sino de la colectividad. En la parte media de estos sucesos se desarrolla la praxis liberal, la práctica de los conocimientos hasta entonces adquiridos.

Bibliografía

BENTHAM, Jeremías, *Fragmentos sobre el gobierno*, Madrid, Sarpe, 1985,202 pp. (Colección "Los Grandes Pensadores" 72).

BURDEAU, Georges, *El liberalismo político*, Buenos Aires, EUDEBA, 1979,242 pp.

CARLYLE, A. J., *La libertad política. Historia de su concepto en la Edad Media y los tiempos modernos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982,294 pp.

CUEVA, Mario de la, *La idea del Estado*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986,414 pp.

FERGUSON, John M., *Historia de la Economía*, México, Fondo de Cultura Económica, 1980, 286 pp.

GARCÍA PELAYO, Manuel, *Derecho Constitucional Comparado*, Madrid, Alianza Editorial, 1984,636 pp.

LASKY, Harold, *El liberalismo europeo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988,241 pp. (Breviarios 81).

LOCKE, John, *Ensayo sobre el gobierno civil*, México, Nuevomar, 1988,128 pp.

RICARDO, David, *Principios de economía política y tributación*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985,332 pp.

SABINE, George, *Historia de la Teoría Política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981,677 pp.

SMITH, Adam, *Investigaciones sobre la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984,914 pp.

-----*Teoría de los sentimientos morales*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978,162 pp.

TOUCHARD, Jéan, *Historia de las Ideas Políticas*, Madrid, Tecnos, 1981,658 pp.

29. RICARDO, David, Principios de economía política y tributación. p. 102.